

ACUERDO PTJA/41/2022 POR EL QUE SE CONTINUA CON LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA DE SALUD, GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. Por lo que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, adoptaron diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o algunas regiones del mismo.

TERCERO.- Acorde con la competencia y atribuciones antes citadas, dada la situación de emergencia que se vivió en el país, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID 19; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respetuoso de las instituciones y recomendaciones en materia de salud pública; ha mantenido las políticas de aislamiento y sana distancia, expidiendo al efecto los Acuerdos respectivos con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Este nuevo panorama, obligó a los Tribunales de nuestro país a cambiar su forma de trabajo, para que pudieran seguir brindando la atención que la población demandaba, para la protección efectiva de sus derechos fundamentales y, al mismo tiempo, proteger los derechos de salud, integridad personal y vida contenidos en los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y, eventualmente, de las emitidas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento, así como de protección al público en general.

QUINTO.- En este contexto, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada el dieciocho de Marzo del año dos mil veinte, emitió el Acuerdo PTJA/003/2020, relativo a la suspensión de actividades jurisdiccionales, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, cuya vigencia fue prorrogada en distintos momentos por los Acuerdos Generales PTJA/004/2020, PTJA/005/2020, PTJA/006/2020.

SEXTO.- El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, además de un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como diversas acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de Mayo del año dos mil veinte.

SÉPTIMO.- En ese sentido y bajo la premisa de que el quehacer jurisdiccional debe reanudarse, resultó conveniente que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitiera diversos Acuerdos mediante los cuales adoptara las medidas preventivas para la protección de sus servidoras y servidores públicos y de las personas justiciables en general; todo ello atendiendo a las distintas etapas de la pandemia y procurando que tanto las Salas de Instrucción como las Salas Especializadas que lo integran, continuaran prestando el servicio público de impartición de justicia sin interrupciones.

En ese tenor de ideas, en Sesión Extraordinaria número nueve celebrada el ocho de Junio del año dos mil veinte, se dictó el "Acuerdo PTJA/007/2020 por el que se establecen las medidas de seguridad que deberán implementarse para la reanudación gradual de las funciones y actividades del personal, así como la posibilidad de realizar teletrabajo o trabajo a distancia de las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". Cuyo esquema de trabajo se siguió implementado por Acuerdos Generales PTJA/09/2021 y PTJA/26/2021.

OCTAVO.- Es una realidad que la continuidad del riesgo epidemiológico para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación total de las actividades, no se realizará en un contexto

de normalidad. De tal manera, que el esquema de trabajo implementado, permitió el restablecimiento de las actividades de impartición de justicia e incluso la atención a las personas justiciables.

El nuevo esquema de trabajo buscó que mediante el uso de herramientas tecnológicas se lograra una mayor eficiencia en la labor jurisdiccional y se diera continuidad al trabajo a distancia, como eje rector en la prestación del servicio público en la impartición de justicia.

NOVENO.- En este contexto, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, llevó a cabo los ajustes que implicaron una nueva normalidad en las labores, tanto administrativas como jurisdiccionales; particularmente por los aprendizajes de la pandemia y los desarrollos tecnológicos, toda vez, que ésta representó uno de los retos mayores a que se ha enfrentado la comunidad mundial en general y, que para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, no fue una excepción.

Se ha identificado que se avanza en la transformación digital, estableciendo con ello la utilización de herramientas tecnológicas, lo que permite el aprovechamiento intensivo de los recursos, disminuyendo considerablemente los periodos de gestión y generando ahorros significativos en el consumo de diversos insumos.

Es por ello, que mediante Acuerdo PTJA/23/2021 se validó el uso del Sistema Electrónico, así como la implementación de la Firma Electrónica Avanzada, para la expedición de las Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así mismo, por Acuerdo PTJA/18/2021 se creó el sistema electrónico de registro de cédulas profesionales de representantes procesales de particulares ante este Tribunal y, por Acuerdo PTJA/22/2022, se autorizó la implementación de la Firma Electrónica Avanzada para realizar las notificaciones de ley, de los Actuarios adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

DÉCIMO.- Por el momento no existe un tratamiento para la infección del SARS CoV-2, por lo que la vacunación es fundamental para prevenir la propagación y proteger a la población de mayor riesgo. Vacunarse es un acto de responsabilidad para resolver un problema global, la única manera de controlar esta pandemia es vacunando a toda la población, de otra manera seguirán apareciendo nuevas cepas y permaneceremos en estado de alarma indefinidamente.

Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica del virus SARS-CoV2 (COVID 19) en nuestro país, la disponibilidad de la vacuna contra tal enfermedad en términos de la Política Nacional de Vacunación

ejecutada por el Gobierno Federal, y los criterios de prevención de la COVID 19 en el ámbito laboral, se considera necesario emitir el presente acuerdo, considerando la disminución de casos de COVID-19 y la necesidad de un retorno a mucho mayor escala, toda vez que ha funcionado el aumento gradual de presencia física como medida para asegurar la salud e integridad del personal y de las personas justiciables.

DÉCIMO PRIMERO.- El siete de Octubre del año dos mil veintidós, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19.

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO PTJA/41/2022 POR EL QUE SE CONTINUA CON LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA DE SALUD, GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULOS

PRIMERO.- Se establece los siguientes lineamientos para la continuidad saludable de las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y seguir previniendo cualquier contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19):

- I. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol al 60%;
- II. La práctica de la etiqueta respiratoria (cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo);
- III. Mantener una sana distancia, en las áreas comunes, es decir deberá existir un metro y medio de distancia como mínimo entre persona y otra;
- IV. Se retira el uso de los tapetes desinfectantes;
- V. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal;

VI. El uso de cubrebocas correcto (cubriendo nariz y boca) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio, se sugiere conservar el uso del cubrebocas en espacios cerrados que no se encuentren ventilados o cuenten con poca ventilación, de acuerdo con el siguiente esquema:

USO DE CUBREBOCAS	ESPACIOS ABIERTOS		ESPACIOS CERRADOS	
	CON SANA DISTANCIA	SIN SANA DISTANCIA	CON SANA DISTANCIA	SIN SANA DISTANCIA
	no obligatorio	recomendable	obligatorio	obligatorio

SEGUNDO.- El personal designado en el área de acceso al Tribunal, seguirá adoptando las medidas necesarias para llevar el control de asistencia por cada nivel o piso del Tribunal, para registrar la hora de entrada y salida, para conocer el número de personas que se encuentran en cada uno de ellos y la hora en que se retiraron, a fin de que sólo haya un máximo de aforo de diez personas del público en general por piso.

TERCERO.- Para señalar las Audiencias de Ley, las Salas que integran el Tribunal se coordinaran entre sí, a fin de evitar la aglomeración de personas.

CUARTO.- Se continuará con el programa de limpieza y mantenimiento permanente de las instalaciones del Tribunal, utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. La sanitización de las instalaciones que ocupa el Tribunal se realizará cada quince días.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos administrativos que en él se establecen.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal.

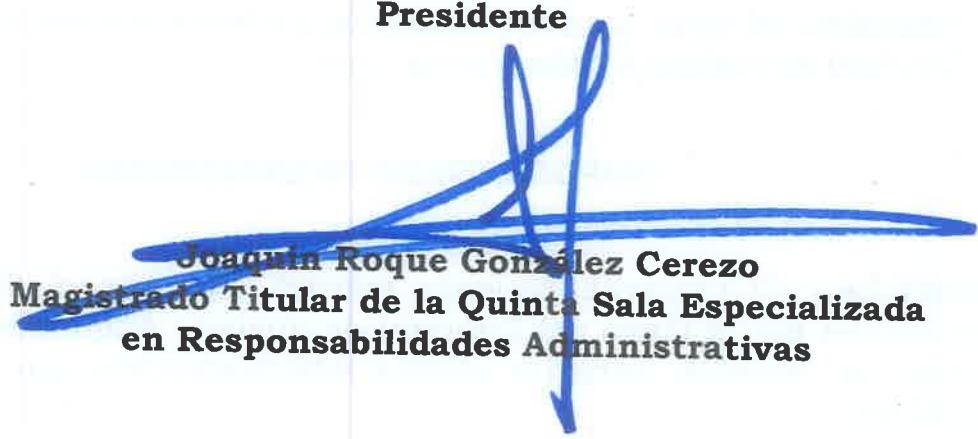
TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

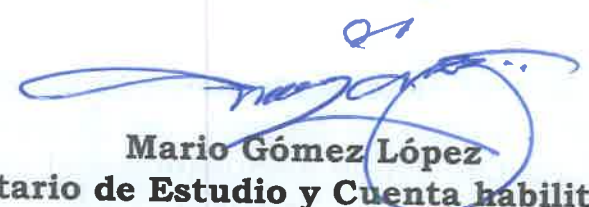
QUINTA.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, para que realice las acciones pertinentes, para la adquisición de los insumos necesarios para el personal, para prevenir contagios por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). Así como la contratación de los servicios para desinfectar y sanitizar las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número setenta y ocho de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; **LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **LICENCIADO ALEJANDRO SALAZAR AGUILAR**, Secretario de Acuerdos, en suplencia por ausencia del Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**



Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en
funciones de Magistrado de la Primera Sala
de Instrucción

Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción

Alejandro Salazar Aguilar
Secretario de Acuerdos en suplencia por
ausencia del Magistrado Titular de la Cuarta
Sala Especializada en Responsabilidades
Administrativas

Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/41/2022 por el que se continua con las medidas sanitarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la emergencia de salud, generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

2

X